



**DECRETO.**

**Asunto.-** Medidas restrictivas en lo relativo a instalaciones y eventos municipales. Expediente 865/2020.

Visto el registro de entrada nº 833 de fecha 11 de marzo de 2020 de la Agencia de Seguritat i Emergencies de la Generalitat Valenciana, sobre las recomendaciones a aplicar los Ayuntamientos de la Comunitat Valenciana para prevenir las consecuencias de esta epidemia.

Visto el registro de entrada nº 848 de fecha 12 de marzo de 2020 sobre las medidas excepcionales para eventos de competición profesional deportiva en la Comunitat Valenciana y las Medidas para eventos festivos y de concentración de personas, en la Comunitat Valenciana.

Ante la situación epidemiológica producida por la extensión del coronavirus COVID-19, la Generalitat Valenciana ha suspendido las clases en todo el sistema educativo de manera indefinida a partir del próximo lunes 16 de marzo de 2020.

Ante lo cual, el Ayuntamiento de Monforte del Cid, el 12 de marzo de 2020, publica un Bando sobre la adopción de medidas restrictivas en lo relativo a instalaciones y eventos municipales, con el fin de evitar el contagio del coronavirus.

Corresponde a la Alcaldía la competencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 7/1085, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En su virtud, esta alcaldía **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Se suspenden todas las actividades programadas, así como los servicios ofrecidos y se ordena el cierre de: Centro de Jubilados, Asociaciones Socioculturales, Hotel de Asociaciones, edificios públicos utilizados por las asociaciones vecinales, la Casa de la Música, el Museo Íbero, la Biblioteca Municipal, el Auditorio Municipal “Juanón” y la Casa de la Juventud.

**SEGUNDO.-** Se extremará la limpieza y desinfección específica, en cuanto a los equipamientos y aparatos en parques infantiles y zonas biosaludables, y se recomienda evitar las aglomeraciones.

**TERCERO.-** Reforzar las medidas de higiene en el mercado municipal. El mercado exterior queda suspendido debido a su carácter ambulante y que conlleva la aglomeración de personas.

**CUARTO.-** Se cancelan las competiciones deportivas extraescolares y al aplazamiento de la actividad en las escuelas deportivas, así mismo se ordena el cierre del campo de fútbol “Victorino Crespo”, el Pabellón y el Polideportivo Municipal.

**QUINTO.-** Se suspende y cierre temporal de la Escuela Infantil Municipal “El Principito”, así como de la Escuela Pública de Adultos, para seguridad de alumnos y profesores. Siendo el último día lectivo el viernes 13 de marzo de 2020.

**SEXTO.-** El resto de edificios municipales permanecerán abiertos para realizar el trabajo interno con normalidad. Sin embargo, la atención al público será restringida. Se recomienda utilizar la vía telemática o telefónica.

**SÉPTIMO.-** Todas las medidas dictadas en este Decreto mantendrán su vigencia hasta el 29 de marzo de 2020, sin menoscabo de prórrogas u otras actuaciones conforme vaya evolucionando la situación.





**AYUNTAMIENTO DE  
MONFORTE DEL CID**

**OCTAVO.-** Comunicar el presente Decreto a la Policía Local y a Protección Civil de Monforte del Cid.

**NOVENO.-** Publicar el presente Decreto en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento.

**DÉCIMO.-** Dar cuenta la Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

En Monforte del Cid, a la fecha y firma electrónica.

**LA ALCALDESA**

(documento firmado digitalmente al margen)

**Fdo.-M<sup>a</sup> Dolores Belló Berenguer Belló.**

**EL SECRETARIO GENERAL**

**Fdo.- Honorio García Requena.**  
**Por la Secretaría se toma razón y se firma de manera electrónica únicamente para su transcripción en el Libro de Resoluciones, a los solos efectos de garantizar su integridad y autenticidad (art. 3.2 RD 128/2018)**

